

31636

1

~~76-754~~

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala: C

Estante: 101

Número: (9181)



7 400 40



4-22-3-10

R. 31636

1

INFORME

SOBRE

CÓRTESES NACIONALES.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	
— GRANADA —	
Sala	C
Estante	39
Número	77(21)



CADIZ :

EN LA IMPRENTA DE DON JOSEF NIEL,

año de 1811.

-8

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala:

C

Estante:

001

Número:

091 (1)

4-22-3-10

R. 31636

1

INFORME

SOBRE

CÓRTESES NACIONALES.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	
— GRANADA —	
Sala	C
Estante	39
Número	17(21)



CADIZ :

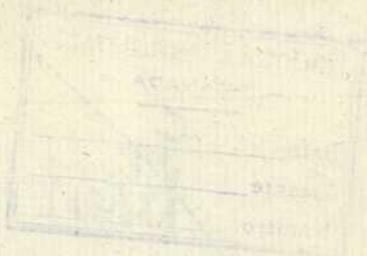
EN LA IMPRENTA DE DON JOSEF NIEL,

año de 1811.

INFORME

SOBRE

CORTES NACIONALES.



CADIZ :

EN LA IMPRENTA DE DON JOSEF NIEL.

año de 1814.

...idos de las mismas máximas abstractas
y revolucionarias que han sacudido el
trastorno universal en toda Europa, y se
gusto al tirano Jackson la idea de ser
tan su trono de hierro sobre las ruinas de
todos los gobiernos y naciones.

Un español que ama sinceramente á su patria recogió en Sevilla varios papeles por evitar que cayesen en manos de nuestros enemigos, quando estos se aposesionaron de aquella ciudad, entre ellos halló el siguiente informe de autor desconocido, pero cuyo contenido parece convenir el que vea la luz pública, en una época en la que tratándose de consolidar la constitucion de nuestra nacion, no parece sino que algunos escritores se hayan propuesto el borrar enteramente nuestras leyes, fueros y costumbres por españolas, impelidos tal vez á ello, ó de un espíritu servil de imitacion de la revolucion francesa, ó im-

buidos de las mismas máximas abstractas y revolucionarias que han acarreado el trastorno universal en toda Europa, y sugerido al tirano Napoleon la idea de asentar su trono de hierro sobre las ruinas de todos los gobiernos y naciones.

U
el espíritu que una sinceramente á
en parte recogido en Sevilla varios papales
que están que cayesen en manos de nues-
tros enemigos, cuando estos se apesosa-
raron de aquella ciudad, entre ellos halló
el siguiente informe de autor desconocido,
pero cuyo contenido parece convenir el
que vez la las públicas, en una época en
la que tratábase de consolidar la consti-
tucion de nuestra nacion, no parece sino
que algunos escritores se habían propuesto
el formar entretanto buenas leyes, fue-
ros y costumbres por españolas, impelidos
tal vez á ello, ó de un espíritu servil de
imitacion de la revolucion francesa, ó im-

Señor.

Presento y sujeto á la alta sabiduría y censura de V. M. esta memoria político-histórica, que mis luces mas cortas que mi zelo han extendido por obedecer sus soberanas órdenes sobre un asunto de que depende la seguridad del estado y la felicidad de la nación; interés sumo, que nos toca á todos grandes y pequeños, ricos y pobres, sabios é ignorantes.

Convencida la Suprema Junta del Rey- no desde los principios de su feliz instalacion de la necesidad en que se halla la Monarquía, que podemos llamar huérfana, de afirmarse sobre sólidas bases de una perfecta constitucion que la haga amada, respetada y estable, creo que no necesita de mi débil voz y cansada pluma para representarle los deseos y esperanzas de la nacion de ser llamada á unas Cortes generales, formadas de representantes de todas las provincias, en cuyo augusto Congreso un consentimiento universal y legalmente pronunciado establezca libre y soberanamente los fundamentos de su libertad y seguridad futura. Sería escusado que yo indicase ahora qual debe ser el objeto de esta nueva ins-

titucion, pues abraza todos los ramos de un buen Gobierno, y todos los medios de su perpetua estabilidad y observancia.

Para celebrar este Congreso nacional en pleno sosiego y libertad en esta crítica situacion, en que gran parte de las provincias, ó la mayor parte de sus pueblos se hallan invadidos unos, ocupados otros, y otros amenazados de las armas del enemigo, deben ofrecerse á la consideracion de la Suprema Junta embarazos y dificultades hijas de las circunstancias, para realizar con expedita y unanime conformidad la general concurrencia á esta importantísima obra. Pero su sabiduría, su constancia y su consejo sabrá vencer todos los obstáculos, abriendo y allanando el camino á sus deseos y á los de la nacion, que sí sostiene la guerra para ser libre; ahora mejor se prestará á los últimos sacrificios para serlo para siempre.

Esta es la ancora de la esperanza que le queda al vagel de la república en tan deshecha borrasca. ¿Cuál será el ciudadano, cuál el pueblo, cuál la provincia que reusará ofrecer sus manos y su pura voluntad á esta noble empresa, si ama á su gran patria la invicta España? ¿Quién romperá esta union fraternal? ¿Quién podrá separarse de la comunion de los leales corazones, si desea salvarla y salvarse así mismo? Para nuestra salvacion sostenemos dias hace tan sangrienta y pérdida lucha; y

así como desunidas nuestras fuerzas no podrían vencer ni resistir al enemigo; del mismo modo, desunidas nuestras voluntades, quedaría la nación sin fuerzas y sin brazos; y no pudiéndonos sufrir á nosotros mismos, tendríamos que alargarlos al conquistador para que nos recibiese por esclavos. Hemos de confesar que en tan triste desconsuelo no se ha visto hasta ahora ninguna nación: sin Rey que la riga, sin sucesor cierto que la anime, sin Corte ó Capital que la ampare en su centro, sin Gobierno constitucional que la defienda, sin legisladores que la guíen, sin tribunales estables que velen y la protejan: los buenos patrios prófugos y perseguidos; los sábios inciertos de su suerte, vagantes unos, y otros cautivos. Pero en los mayores peligros se han visto siempre los esfuerzos mayores, y quando un Estado amenaza ruina, y esta no se puede detener, dice Don Diego Saavedra, vale mas que se pierda que no perder la reputacion, sin esta nunca se podrá recobrar.

Los pueblos y los amantes de la patria aguardan con impaciencia la celebracion de las Cortes; y opinen como quieran los políticos, creo que es indudable que su convocacion pertenece y ha pertenecido en todos tiempos y en todas las Monarquías al Príncipe, ó á la persona ó cuerpo que hace sus veces, y en su nombre gobierna al Estado; y que á el solo toca abrirlas y

presidir las, quando no fuese por derecho, por regla de pública conveniencia. Pero su disolucion ó prorrogacion bien puede tocar al Príncipe con aprobacion y consentimiento de las mismas Cortes, segun era antigua ley y práctica en las de Aragon, como se mostrará en esta memoria, quando se trate de las formas que se observaban en las provincias de aquella corona.

Todos los informes y memorias que por orden de la Comision se han pasado en extracto á mis manos, manifiestan en términos mas ó menos directos, ó en razones políticas mas ó menos amplificadas, mas ó menos generales, mas ó menos filosóficas, buenos y loables deseos, y un espíritu general en todos de mejorar nuestra fuerza moral, reformando abusos políticos y legales por medio de una representacion nacional que se abrogue la autoridad de dirigir esta grande obra; y aunque el objeto es uno mismo, varian sus autores en los medios, asi como son diferentes sus opiniones, que es decir, que cada uno vé la cosa con diferentes ojos, segun el punto desde donde la mira, ó con diferente intencion, aun quando á todos querramos suponer la mas sana.

Todos ellos, vuelvo á decir, aunque convienen en la necesidad de celebrar un Congreso nacional, están discordes en el modo y forma de establecerlo; en la autoridad que ha de hacer el llamamiento, en

el tiempo y parage que se ha de celebrar, en su duracion, en el número y clase de sus diputados, en las formalidades y reglas para elegirlos y en las personas que deben presidirlas, disolverlas ó prorrogarlas. En unas memorias suena una forma puramente monárquica, en otras mixta, en otras democrática, en otras se dexa disminuto, vago y confuso este punto, y en otras se trata con menudencia y prolixidad. En unas se proponen las Córtes como permanentes, en otras como temporales, renovándose los vocales en tantas partes y en tales plazos; en otras se señala su celebracion cada ocho años, en otras cada seis y en otras cada tres.

Los unos proponen la apertura de las Córtes sin perder momento, otros para despues que quede la España libre de tropas enemigas. Hay quien sostiene que el Rey las debe convocar, y quien un Consejo Supremo, y quieren algunos tambien que la actual Junta Suprema, y no faltan otros que desean sea la misma nacion, haciéndola juez y parte á un mismo tiempo. Quieren otros excluir el nombre y representacion de los tres brazos, reduciéndolos á una sola masa, y otros proponen una sola y general representacion popular. Quieren otros depositar solo la potestad executiva en el Rey, y la legislativa en las Córtes; y otros esta última en el Rey y en las Córtes comulativamente. Unos proponen

Monarquía templada, otros Monarquía degenerada y fantástica, otros gobierno mixto, otros un monstruo de muchas hidras por no decir cabezas. Unos quieren solo reformar, otros regeneracion, otros aniquilacion de todas nuestras instituciones, otros conciliacion de nuestras leyes, usos y costumbres antiguas con las que se constituyan de nuevo; y otros no explican ó no saben lo que pretenden, porque nada deciden, ó porque dicen lo que ya ven y tocan los entendimientos mas comunes; pero casi todos se desahogan en sus introducciones con una lamentacion sobre nuestros males, y sobre la necesidad de remediarlos.

Algunos atribuyen absolutamente la Soberanía á la nacion sin reparar en el absurdo político que encierra esta pretension, otros dexan al Rey un titulo de mero Administrador, esto es, de un vasallo distinguido con el primer empleo del Estado, y no falta quien hasta del nombre de Rey le despoja, llamándole el *Superior*, como si se tratase del Prelado de un convento, ó del rector de un colegio de estudiantes, y en otras partes se le llama el primer *efiteota*, esto es, primer vasallo del pueblo: nueva degradacion del Soberano.

Reina la misma variedad de opiniones en las elecciones: unos quieren que los diputados se elijan á semejanza de las Cortes antiguas con mayor ampliacion, otros por provincias, otros por ciudades exclusiva-

11

mente, otros por poblacion, segun un cómputo aritmético, es decir, por número de cabezas repartidas sobre el suelo español, como cabeza de ganado pastante sobre una gran dehesa, sin acordarse de rebajar de esta cuenta por mayor, mugeres, niños, fatuos, locos y mendigos; otros quieren por almas, que es todavía cuenta mas vaga, otros por padres de familia, y otros por vecinos.

Ninguno de ellos, sino es dos, trata de la forma y requisitos con que se debe extender los poderes de los procuradores de Corte, ni del reconocimiento y exâmen que se ha de hacer de ellos, ni por quien, ni de quien las ha de presidir, ni hacer la proposicion, ni de la autoridad ó parte que el Rey ha de tener en las sesiones, ni de como se han de proponer y tratar las materias, ni del modo y órden de votar, ni de los casos de discordia. Tampoco hablan con distincion del lugar donde se han de celebrar, si en la misma Corte ó en otro pueblo, ni del parage donde se debe juntar el Congreso, si en el palacio Real ó fuera de él, si en plaza de armas ó en pueblo abierto, si con aparato y custodia militar, como quiere uno, ó léjos de toda fuerza armada, como debieran prevenirlo todos.

Tampoco descienden todos á tratar de las circunstancias que han de asistir á los que salgan electos para procuradores de

18
Córtes, si arraigados ó sin bienes, si pobres ó ricos, ni que edad se ha de señalar a los electores y á los elegidos, ni si el pueblo ó un particular zeloso puede recusar la eleccion, si sale un sugeto de mala nota, como de fallido, de mala fe, procesado judicialmente, usurero notorio, escandaloso, vago, &c.; sospechoso de infidelidad ó notoriamente ignorante, y si se deberá hacer eleccion de otro, tampoco de si podrán ser reelegidos los primeros para otras Córtes, ó que hueco deberá mediar para la reeleccion, ni en fin de que honorario han de gozar, ni de qué fondos los procuradores durante su función de tales.

Tampoco tratan los que conceden representacion en Córtes al clero, baxo de que concepto contemplan al estado eclesiástico, si el secular y regular juntos, ó solo el primero; y en este caso si han de concurrir solamente los Obispos, y tambien los Prelados mitrados con jurisdiccion, como son algunos Abades, Piores y Archiprestes, *veré nullius*; y si en el concepto de estado secular han de concurrir las Iglesias Catedrales y las Colegiatas por medio de diputados de sus respectivos Cabildos, como era práctica en la corona de Aragon y en el Reyno de Navarra; ni tampoco, si en el órden y clase de los párrocos se debe nombrar un cierto número que represente el cuerpo general del clero inferior. Pre-

13
lados hasta ahora ha visto la nacion, Pre-
sidentes ó Gobernadores de los Consejos Su-
premos, Embaxadores muchos, y Virreyes
no pocos. Prelados y otras dignidades eccle-
siasticas en los tribunales civiles hemos visto,
y hoy los vemos en las Juntas provinciales y
en la Suprema Central por voto y eleccion de
los pueblos. Pero en esta época obra una
razon poderosa y necesaria para que concur-
ra este brazo y tambien el otro de la no-
bleza, por quanto las opiniones que mani-
fiestan mas ó ménos abiertamente mucha
parte de las gentes que se tienen por illus-
tradas, lo mismo que novadoras, propenden
á deprimir, despojar y desacreditar el esta-
do ecclesiastico; y asi no quisieran ciertos re-
formadores que levantara en las Córtes un
brazo ni un dedo. Las opiniones contra es-
ta clase y contra la de la nobleza, suelen
ir siempre hermanadas. Parece y me cuesta
mucho el decirlo, que quisieran ahorrar
este trabajo á Napoleon, ó seguir sus mis-
mas huellas, tal vez por no pasar por preo-
cupados á los ojos del tirano que aborre-
cen.

Tampoco tratan del medio de conciliar
la profesion monastica con la ciencia poli-
tica y participacion en el nuevo sistema de
nuestro futuro gobierno. Aunque los regu-
lares no son de este siglo son hijos de la
patria, que les dió el Ser de hombres y el
nombre de españoles; y esta madre no los
podra sustentar en su seno, sino ayudan á

defenderla de la tiranía doméstica y de la invasión extranjera, con su consejo, con su palabra y también con sus manos en el apuro extremo. Lo uno y lo otro lo hemos visto cumplido en otra guerra sagrada, y el arma de su palabra no ha obrado poco para inflamar los animos. Bien lo ha conocido y experimentado el tirano, y lo teme el Rey intruso, quando ambos decretaron exterminar, desnudando del hábito y del nombre, á los que no ha podido acabar de destruir el furor de los verdugos armados. Ellos mismos convencidos de lo que dicta la necesidad, maestra de los hombres de todos estados, y enseñados por los peligros y calamidades que no han perdonado ni los palacios, ni las chozas, ni los claustros cooperarán á porfia á la reforma de las leyes y costumbres públicas, dandonos el exemplo en la de su estado que también necesita de remedio: éste será el último grado de sabiduría unir la piedad con el patriotismo. De lo contrario parece sería caer en una contradicción, no admitiendo en el Congreso general de la nación de que son ahora miembros vivos á los mismos á quienes llamaron las Juntas provinciales en su seno en el momento de su instalación, esto es, en el momento del peligro y de las congojas de la patria, quando esta buscaba almas buenas, fuertes é ilustradas que guiaran el vagel abandonado á la tempestad. Si todos los que han trabajado para la

salvacion de la patria, y han padecido trabajos para defenderla, tienen un derecho al reconocimiento de la nacion, y á que esta los llame para representarla ¿ con qué justicia se les podrá rehusar, ni disputar á los regulares ahora en que vamos á formar la gran familia política?

Algunos de los autores de las memorias que son muy pocos quando dividen la representacion nacional en clases, señalan uno á la nobleza; pero sin explicar distinta y legalmente las varias acepciones que encierra esta voz general entre nosotros. La mayor parte de ellos, tomándolas en el concepto de la gerarquía superior, se desahoga para hacer alarde de popularidad, ó sea hoy filosofía contra los Grandes y Señores, increpándoles injusta é indistintamente su nulidad, como dicen algunos, y sus pocos servicios en la causa que defendemos para que merezcan tener parte en las Cortes, y porque carecen de las virtudes y talentos de sus abuelos.

¿ Acaso fueron todos sus abuelos Catones ni todos hombres heroicos? habría entre ellos espíritus grandes y espíritus pequeños, como los hay ahora, y los ha habido en todos tiempos. Si nuestros Grandes no son todos lo que desean que fuesen aquellos que se dedican más á la sáfila, que á leer y estudiar la historia y la causa de esta decadencia, sepan que una clase que no tiene ningun influxo en el Gobier-

no de la nacion, pues aun de las Córtes está excluida hace cerca de tres siglos, ni parte directa ni indirecta en los negocios públicos ni diplomáticos; no tiene motivo para criar hombres de estado ni interés, é instruirse sobre el comun de los cortesanos, por no ser perseguido el que descuella entre los demas por despotismo ministerial, ó sacrificado por el Principe que solo pide bestias palaciegas, y ciegas dentro y fuera de palacio, y no gentes perspicaces y de concepto público.

Sepan tambien esos declamadores de hipócrita popularidad, que si en otro tiempo hubo señores de gran talento, de elevado carácter y de basta instruccion en la ciencia política y militar, era porque en el sistema antiguo ántes de la entrada de la dinastia francesa en España, se daban á Grandes por turno y por ascenso de tres en tres años los Virreynatos de España y los ultramarinos de Cerdeña, Sicilia, Nápoles y el Gobierno de los Países-baxos, y estaban reservadas casi siempre á su clase las Embaxadas de Viena, Venecia, París, Londres y Roma, principalmente sin contar otras comisiones extraordinarias y algunas negociaciones políticas.

En estos empleos y viages, en este trato de naciones extrangeras, en este continuo manejo de negocios públicos, en la paz y en la guerra, forzosamente habian de adquirir estos empleados algunos conocimien-

tos, no solo ellos, mas tambien sus hijos ¹⁷ que aprendian en esta escuela, pues solian ir en compania de sus padres. Despues de experimentados y provecos solian venir al Consejo de estado: Consejo solo de nombre y enteramente muerto desde que por una de las instrucciones secretas de la Corte de Versalles, lo dexó sin uso Felipe V., luego que se sentó pacificamente en el trono español.

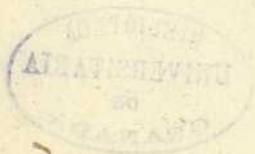
Pero en estos últimos tiempos ¿qué destino les quedaba á los Grandes, sino el de criados ó esclavos de palacio, subiendo y baxando escaleras des talentados, ó corriendo en posta de sitio en sitio para la servidumbre, como llamaban, y los besamanos? Felipe V. por otra de aquellas instrucciones secretas los reduxo á la residencia en la Corte para tenerlos mas sumisos, como mas ociosos y menos amados de sus estados que jamas los veian, y para colmar la degeneracion ó el abatimiento, la tiranía de los últimos ministerios los humilló lentamente, y el cetro de hierro de Godoy los anonadó por no sufrir iguales.

No para en esta injusta quexa la pretension de algunos discurrevas democráticos sobre Cortes. No ha faltado quien sobre hacer á los señores incapaces, los tacha de indolentes ó sospechosos en la fe y amor que debemos todos á la patria en la presente guerra. Hay quien en su memoria ha dicho: *No hay razon para que los nobles en-*



iren en las Cortes, no habiendo hecho en la lucha actual mas que seguir voluntariamente ó por miedo el impulso que les ha dado el pueblo en masa para una defensa generosa, que muchos en secreto desaprovaban.

Esta proposicion general es un insolente insulto á esta clase, tómesese por la superior, ó por la inferior gerarquía reconocida siempre en los Gobiernos monárquicos. Quando nuestro pueblo se movió en masa, se movieron todas las partes que componen éste todo; habia nobles y plebeyos, ciudadanos y rústicos, frailes y clérigos, hombres buenos y tambien facinerosos; nadie estuvo tibio en aquella efervescencia, ni con los brazos cruzados. ¿No servian antes los nobles en los exércitos? ¿No han corrido después á porfia á militar baxo las nuevas banderas que levantó el patriotismo, sacrificando muchísimos de ellos sus vidas en el campo de batalla desde que se derrama sangre española en defensa de nuestra libertad? ¿No han elegido otros muchos el duro cautiverio en poder del enemigo, antes que doblar la cerviz al Rey intruso? ¿No han perdido la mayor parte de las familias ilustres de todas las provincias, sus casas, su reposo, sus bienes, sus rentas por seguir el partido de la patria, hasta reducirse prófugos á la mendiguez muchas de ellas? ¿Las casas de los Grandes y de los títulos mas esclarecidos no tienen sus hijos ó hermanos, y algunas de ellas sus



cabezas principales militando en esta tremenda guerra, sin mas interés ni esperanza que la de vengar al Rey cautivo y á la nacion ultrajada? Es escusado hacer aqui la lista de todos.

¿No tenemos refugiados á las Andalucías, Valencia y Murcia los primeros Grandes que huyeron voluntariamente de Madrid su habitual residencia, abandonando sus palacios, sus trenes, sus caudales, sus riquezas, sus comodidades y sus estados, con peligro de sus vidas uno y otro sexo, viajando unos á pie, otros en carretas y otros en horricos, por no ver la cara á Napoleon hasta hacerse escribir en la tabla de los proscriptos? ¿No se habian distinguido tambien en donativos en la Côte y en sus estados, hasta deshacerse al fin de sus mulas y caballos? ¡Con quan pocos grandes cuenta el intruso Rey, y estos vencidos de la fuerza, del temor, de la vejez ó de la enfermedad, que no acertaron á dexar la Côte en el ultimo conflicto! La mayor parte de los que gustosos han doblado la rodilla á Jose Napoleon no han degenerado de las virtudes de sus abuelos, porque no los han tenido.

Yo quisiera preguntar ahora si exemplos de igual patriotismo y lealtad, si sacrificios voluntarios de tanta grandeza pueden presentar algun pais de Europa de los que han invadido ó subyugado los soldados del tirano, como ni tampoco los que ofre-

ce el pueblo español que en ninguna nación ha tenido imitadores, según la seguridad con que las tropas del tirano entran y salen obsequiadas de los tímidos señores y damas, y de la tranquilidad con que se alojan y se sirven de los caballeros como de hostederos y de los paisanos, como de siervos ó acémilas de carga. Concluyamos de una vez diciendo, que no se injurie á nadie; pues todos formamos una misma familia: tan español es el noble como el plebeyo, y como tales se han distinguido en esta ocasion en que el peligro de la patria, nuestra madre, llama á todos como hijos suyos, y todos la han servido y sirven como hermanos.

Volviendo á la materia del estado noble, no comprehendo en qué sentido tomar este nombre; los citados autores de las memorias presentadas, así las que la admiten á la representacion nacional, como uno de los brazos, como aquellos que la excluyen de todo derecho y accion á gozar de esta prerrogativa, falta que expliquen qué término dán á esta clase, si la extienden á todo el estado latamente tomado, cuyo número compone acaso la décima parte de las familias de la corona de Castilla y del Reyno de Navarra; pues hay provincias donde pretenden serlo todos los nacidos en ellas, ó si la contraen solo á los Grandes y á los Señores titulados ó territoriales, ó si en el número de los electores y de los elegidos;

de las dos sobre dichas clases han de entrar los llamados nobles ó hidalgos. Si se han de incluir todos los que comprehenden esta última clase: ¿qué de cuestiones, pretensiones é informaciones, y qué insuperables embarazos para calificarlos, demarcarlos y empadronarlos? Para gozar de un acto tan auténtico y solemne de su distinción ¿quántos se apresurarán á recibirse de nobles en los pueblos de sus domicilios y á sacar executorias de las chancillerías? ¿Entonces qué familia decente no se avergonzará de ser contada en el estado llano de resultas de aquella exclusiva? Si por el contrario en el estado llano ó popular se han de incluir estos nobles ó hidalgos para las elecciones de los diputados en Cortes, ¿cómo querran igualarse con los plebeyos en un acto positivo de derogacion? Esta es la gran dificultad para dar á los simples nobles representacion en el brazo de la nobleza, y no es ménos la de incorporarles en el estado popular, para no negarlés como miembros de la sociedad el derecho al voto activo y pasivo.

En ninguna memoria se trata la duda; si para uno de los dos votos ó para ambos podrán concurrir las personas revestidas de cargos públicos en los ramos civiles, de hacienda y de judicatura, como empleados y asalariados por el Rey. En la corona de Aragon ningun oficial de la corona podia concurrir á las Cortes, sino como Baron ó

Caballero, si gozaba de esta distincion, como magistrado no tenia voto en los brazos, solo asistia como consultor del Rey en banco separado.

Tampoco hablan del derecho y posesion antigua de los Ayuntamientos para las elecciones y nombramientos de sus procuradores. Los pocos que hablan de estos cuerpos municipales declaman, y me parece con razon contra la ilegalidad y abuso con que por viciada constitucion de estos cuerpos se nombraban los diputados á las Córtes.

Todos concuerdan en que las leyes, los impuestos, su administracion é inversion se establezcan en Córtes, y casi todos se extienden á proponer é indicar las materias y puntos varios que en ellas se deben tratar y ventilar, el plan de las reformas é innovaciones que convendrá hacer así en el código político como en el civil y en el fiscal, sentando principios y máximas de economía política como si pretendiesen prevenir el juicio de las Córtes, y señalar las reglas de sus deliberaciones. Ahora se trata de convocarlos, y despues de congregados legalmente los diputados allí, verán y propondrán lo que conozcan que conviene al bien general de la nacion los remedios mas urgentes y eficaces á los males que no sufren demora en las críticas circunstancias del dia, y todo quanto conspire al fin saludable para que han sido llamados.

No todos los males se pueden curar

juntos, se debe acudir á los mas peligrosos y enconados, aunque no sean los mayores; lo que no se concluya en una sesion se concluirá en otra, y lo que no se pueda perfeccionar en una legislatura alcanzará su perfeccion en otras. No se fabrica una constitucion en un dia, ni de una sola vez, como quien funde una estatua ó una pieza de artilleria. Ya hemos visto lo que duraron las tres diferentes que parió la revolucion francesa, que con la misma facilidad y presteza con que se forjaban se deshacian.

La nueva forma que se ha de dar á las venideras Córtes, si padeciesen algunos defectos inevitables en su primera y acelerada institucion, la mejorarán los mismos representantes usando del exercicio de sus facultades supremas. Allí tocarán con sus manos, y verán por sus propios ojos los inconvenientes que hoy no se pravean, los reparos que hoy no se recelen y las facultades que se crean fáciles de vencer: allí se arreglará el mejor orden, método y forma que hagan mas expeditas y fáciles las deliberaciones, pues se impondrán la ley los mismos legisladores.

No me parece prudente manifestar desde hoy al pueblo, como lo hacen algunos escritores, los males que padece y ha padecido siempre la imperfeccion, como ellos dicen, de nuestras leyes por la injusticia del gobierno, por la iniquidad de las con-

tribuciones, por la impiedad de los ricos, por la prepotencia de los señores, por los privilegios de estos señores, por la de los eclesiásticos, y otras instituciones que suelen ser los puntos capitales de sus declamaciones políticas. Si despues de haberle pintado y exâgerado estos males, mostrándole el origen de ellos y ofreciéndole los remedios, no se le ministran prontamente, será darle motivo y licencia para que se impaciente, mormure, se quexe y resista á la obediencia á fuerza de mas instruido en sus derechos, porque conociéndolos los reclamará por demostraciones acaso violentas. Predicarle públicamente que en ningún tiempo ha gozado de sábias leyes, ni de justos legisladores, ni de buen gobierno, y repetirle y confirmarle lo mismo que le predicó Napoleon ántes de entrar en España, y lo que le repite el intruso José en sus proclamas y decretos, inculcándole la necesidad de una *regeneracion*, que nuestros escritores tambien pregonan como indispensable. El pueblo persuadido de esta necesidad afianzada en la conformidad de pareceres del amigo y del enemigo esperará el prometido remedio, y cansado de esperar deseará recibirlo de aquel que se lo ministre mas pronto; y baxo de esta perspectiva alhagüeña, tal vez no le será repugnante (si fuese capaz de deponer el ódio á los enemigos, y la memoria de los desastres que le ha hecho sufrir el tirano) de cerrar

los ojos para nó ver la mano que le ha de dispensar el alivio de los agravios que se le ha dicho que padece, y que no debe sufrir mas largo tiempo.

Este nombre de pueblo repetido con tanto connato y énfasis en esta época por los declamadores políticos, no tiene una definición clara y exácta en sus escritos. Si se ha de tomar segun el comun sentido por la parte de la nacion que trabaja para comer su pan, necesita mas que las otras en todo tiempo de recta administracion de justicia, de libertad y facilidad para buscarse honestamente los medios de su subsistencia, y una exâccion ménos gravosa y equitativa en las contribuciones, que le dexen aliviado para caminar á su prosperidad pacíficamente. No necesita introducirse en discusiones filosóficas, ni en especulaciones de economía política, que le harían bachiller, sin hacerle sabio, desengañado, y no contento y tal vez desacatado con los Magistrados, con el Gobierno y con los Ministros de la Religion. Algunos escritores parece están empeñados en hacer sábios hasta los gañanes del campo, sin advertir que una nacion de sábios, si pudiese haberla, haría ella misma su ruina, como cuenta la fabula de los soldados que nacieron de los dientes del dragon que sembró Cadmo, que viéndose armados se mataron unos á otros.

La religion disfrazada con el hábito de espíritu de reforma, la inmoralidad acom-

pañada de la indiferencia filosófica del día, la nueva literatura respirando mas *humanidad* que humanidades, y el charlatanismo de politicones amantes de la novedad, toda esta pestilencia propagada y arraigada en Europa años hace con la lectura de libros franceses de los delirios de los legisladores revolucionarios, habia preparado los ánimos á la indolencia por no decir consentimiento con que todos los países que llamaban ilustrados han recibido las armas y las leyes del impío Napoleon, solo los Calabreses y Tirolenses en quienes no habia entrado ni aun la curiosidad filosófica, tomaron las armas por no admitir en sus hogares tales huéspedes. La falta de lectura de nuestro pueblo lo ha preservado de este contagio, y en este estado que llama de salvajes el bárbaro tirano, y los renegados filósofos españoles se lo aplauden, es precisamente el que le dá mas cuidado que nuestros exercitos, y el que seguramente nos ha salvado, porque aunque el disoluto Godoy habia corrompido las costumbres con sus escandalosos desafueros, no pudo destruir el carácter español y el pundonor nacional, que por un dichoso instinto abrigaba en sus pechos nuestros pueblos.

Los filósofos, segun lo hemos visto ahora, no tienen patria, como se ha dicho con alguna razon de los comerciantes. Quando se han llamado por afectada filantropia *Cosmopolistas* han dicho una blasfemia poli-

tica y moral, creyendo haber dicho una sentencia para honrarse. El que se gloria llamarse habitante del Universo ¿dónde tendrá su patria? ¿dónde su amor y lealtad?

Las ciencias abstractas abstraen la mente y el ánimo del hombre y no le fixan en ningún punto de la tierra, y así es fácil que no se acuerden de las que vió nacer. La historia en general instruye, enseña y desengaña á los lectores, mas no los apega á ningún pais, ni los interesa por la suerte de ninguno. Pero el que ha leído la historia de su nacion, sus pasadas glorias, sus leyes, sus antiguos usos, las proezas y virtudes de los entepasados, el que ama su lengua y sus costumbres, cobra y conserva amor á su patria, y la defiende en la guerra, porque la defendia en la paz. Bien podemos decir con la experiencia que los hombres tienen mas cariño á su tierra á medida que son mas incultos é ignorantes, así el labrador, el grangero, el pastor, el rústico obrero, no se hallan bien en perdiendo de vista la torre de su Iglesia.

¿Y podrán las mugeres ser en general mas patriotas que los hombres? Me parece que deben serlo, y que será mayor su número por quanto leen ménos, y no pretenden saber tanto como los hombres. Por lo contrario, véanse que buenas piezas han salido las muy leídas y sibilidillas, preciadas tambien de punta de filosofia, que quedaron en Madrid y en algunas ciudades cul-

tas de las ocupadas por el enemigo. Por parecer hombres que llamaban á la francesa del buen tono, que afectaban antes impiedad, pocos escrúpulos, marcialidad, despreocupacion y deseos de mudar la piel, y romper todos los vínculos de la antigua honestidad y recato. Estas tenían la patria en los libros franceses, y su escuela era muy mundana; así pues jugadoras, farsantes, decidoras, desenvueltas, y *coquetas* en todo el sentido de esta nueva voz y oficio entre nosotros, suspiraban por el reinado de la libertad y del libertinage.

Hay abusos antiguos y tambien nuevos en todas las clases del estado que piden grandes y sábias reformas, cuyos buenos efectos deberá experimentar el pueblo sin que conozca las causas del mal anterior por anticipado discurso, sino que se le presente ante sus ojos el conocimiento con el remedio. Las personas que elija de honradez, prudencia y patriotismo para las Córtes, le darán á su tiempo lo uno y lo otro.

Vuelvo á decir que me parece imprudente é intempestivo publicar los males que padece el pueblo antes de tener preparados los medios de su reparacion. Al tiempo de darle las reformas conocerá los daños que tal vez ántes no sentía. Tampoco se puede hacer todo el bien, como no se hizo todo el mal de una vez. En las primeras Córtes convendrá derribar lo que amenaza ruina: conviene apuntalar el edificio, y no demo-

lerlo por no quedar desalojados á la inclinencia de los temporales.

Los que predicán ó á lo ménos desean una perfecta igualdad, repitiendo tantas veces las palabras pueblo, libertad, independencia, que suenan gratamente á todas las orejas no prevenidas, acaso no preveen que dan motivos ó tentaciones á las Américas á que se emancipen de la metrópoli, considerándose aquellos habitantes con derecho para no obedecer los decretos á dos mil leguas de distancia. Aquellas bastas regiones son dominios de la corona de España, no colonias de la nacion; en nombre del Rey se gobiernan y se dexan gobernar, en nombre del Rey rigen los Virreyes, Gobernadores, Tribunales y Magistrados: á la persona del Rey tienen jurada la obediencia y fidelidad como vasallos; y de la autoridad Real recibieron sus leyes peculiares, que los conservan y defienden de toda tentativa é invasion extrangera. Este nombre de Rey ó de autoridad Soberana baxo de una forma monárquica se debe hacer respetar y venerar ahora mas que nunca, bien que se trate con el consentimiento de ambos mundos de cercenarles, como instrumentos del poder despótico todas aquellas facultades que le atribuyó la adulacion ó el temor, y de cerrarle las vias por donde caminan los príncipes á la tiranía.

Los Americanos son, es verdad, nuestros hermanos por sangre, por costumbres, por

lengua y por religion; pero pueden negarnos la obediencia sin negarnos la comunicacion ni el amor, ni renunciar aquellos vínculos, en una palabra, sin dexar de ser españoles. Los americanos son españoles ultramarinos, que reconocen y aman á su madre comun, forman una bastisima parte del imperio español, y no es posible que se desunen mientras subsista en Europa el nombre, la cuna, y el trono de la Monarquía. Toda innovacion es peligrosa, y esta podría serlo funesta en uno y otro emisferio. La participacion á las Cortes generales de la nacion cimentará la fraternidad, asegurará la confianza, estrechará los vínculos del interés y del amor á una comun patria; nuestra union será la de ellos; nuestros bienes como nuestros males, no serán ajenos; una misma será la fuerza, una la defensa, una la voluntad, una la creencia. En América hay tambien las tres clases constituidas, el clero, la nobleza y los Ayuntamientos. Si la concurrencia de estos tres brazos es necesaria en España para afirmar é integrar la representacion nacional, no lo es ménos en aquellos países para no descontentar á ninguno, interesando á todos.

Volviendo mis reflexiones al estado de nuestra península, me parece tan necesaria la concurrencia de los tres brazos á las Cortes, que reducida la representacion á un cuerpo popular, como si dixeramos á una sola masa, tendria mas semblante de de-

mócracia que de monarquía, y baxo de un aspecto tan allagüeño como peligroso de libertad, se allanarian todos los caminos á la esclavitud de una nacion, luego que apareciese un hombre osado, que abusando del nombre de defensor ó protector se pusiese de pies sobre las leyes y sobre los legisladores. Asi se ha experimentado en la sonada libertad de la Francia, fundada sobre la mas soñada igualdad universal; pues pasó la nacion de la extrema constitucion democrática al mas absoluto y escandaloso despotismo y sividumbre. Entónces no hubo clases que resistiesen, porque no habia ya partes que defendiesen el todo: cayó el cuerpo entero, como cae el tronco de un árbol sin ramas ni raíces, pues le faltaron brazos y pies. Para romper la union fuera menester contra cada brazo un nuevo esfuerzo, una nueva victoria; y levantados los tres juntos a la vista del peligro que amenazaba a todos hubieran aterrado al que aspirase á costarlos. No sin misterio pintó la fabula a Gerion con tres brazos como emblema de la fuerza; y no pudiendo la historia despues comprehender criatura tan monstruosa, interpretó estos tres miembros por otros tantos Gerions.

En muchas de las memorias ó discursos que se me han remitido, salta á los ojos una contradiccion que es comun en casi todas las declamaciones políticas de esta época. Se suele ponderar la ninguna li-

bertad que ha gozado nuestra nación baxo del Gobierno de los Reyes, la insuficiencia ó arbitrariedad de las leyes, la vana representación y autoridad de sus Córtes, y la opresion de los derechos del pueblo, por donde coligen que la España nunca tuvo un sistema sábio de Gobierno, del qual recibiese aquella fuerza moral y física que conserva los estados. Pero al mismo tiempo recuerdan á la nacion su pasado esplendor, su antigua grandeza y gloria, para animarla ahora á recobrarlo todo con la nueva legislación de las futuras Córtes. Si nunca gozó de estos derechos el pueblo, ni hubo constitucion que le sostuviese su propiedad, seguridad y libertad contra el poder de las Córtes y de los cortesanos, ¿cómo lo excitan á que reclamen lo que en ningun tiempo poseyó? Todos nuestros escritores políticos repiten con entusiásmo la voz *patria* sin definirla, de *independencia* sin explicarla, de *libertad* sin circunscribirla, de *pueblo* sin demarcarlo y de *soberania* quanto ménos pueden dexar al Soberano.

Pero por fortuna en nuestros códigos y quadernos de Córtes y pragmáticas hechas en ellas hablan muchas leyes, que el despotismo ha vulnerado ó condenado al olvido, porque protegían la libertad de los pueblos, y la defensa de sus derechos y franquezas.

Asegurar, como dicen algunos, que jamás ha gozado España de una constitucion

que contuviese en sus justos límites la autoridad Soberana y las pretensiones de los vasallos, es ignorar nuestra historia, nuestras leyes, sino es malicia y seguramente es una injuria á la nacion entera. Si en la corona de Castilla el poder y representacion de las Córtes fue débil é incompleto, pues no fundaron una institucion perfecta y legalmente reconocida que señalase los límites de las potestades, fue porque nunca se pensó en formar un Cuerpo nacional que velase en la observancia de las leyes, y se opusiese á toda usurpacion de la potestad executiva. ¿Pues qué la corona de Aragon no tuvo por espacio de cinco siglos fueros, constituciones, libertades y franquezas invulnerables? ¿Aragon, Valencia, Cataluña y Navarra no son de España, y no lo eran antes? ¿Han sido extrangeras las provincias Vascongadas y el Principado de Asturias gobernadas por sus fueros y juntas concejales? Luego podremos decir, que la proposicion general de que España no ha tenido una constitucion legalmente fundada, reconocida y observada para sostener los derechos y la libertad de la nacion, es falsa, equivocada y ofensiva á las provincias de fueros, que componen una tercera parte de la Monarquía.

En el año de 1708 abolió Felipe V. la celebracion de Córtes en todas las provincias de la corona de Aragon, como en castigo de la resistencia armada que hacian á

34
sus derechos á la corona de España en la obstinada guerra de sucesion. Sin este motivo, ayudado de los exércitos que combatian á su favor, no lo hubiera podido executar ni lo hubiera intentado; entónces se vió que el cañon era la última razon de los Reyes. Desde entónces perdieron aquellas provincias el privilegio y prerrogativas de establecer y defender sus leyes patrias, y de imponerse y administrar las contribuciones públicas.

No satisfecha la Côte de Versailles con haber despojado á dichos paisés de este baluarte de su libertad, que comunicó á sus habitantes aquel espíritu de rectitud y justicia con que se opusieron en todos tiempos á los actos injustos y violencia de los príncipes, entre las instrucciones secretas que Luis XIV envió á su nieto para que reinase en España con mas libre absoluta y pacífica autoridad, se cuenta la abolicion de las Córtes de Castilla, encargándole que no juntase mas tales congresos; lo qual fue una extincion *per non usum*, y así se ha continuado esta suspension desde el año de 1712, en que se celebraron las últimas en Madrid.

Aun en su forma de vana representacion y de una sombra de libertad incomodaba esta institucion á la Côte de Paris, recelando que en algun tiempo aquel derecho de juntarse legalmente no proporcionase á las ciudades el de quejarse y oponer-

se á los abusos y arbitrariedad del Gobierno. Acababa de experimentar la Corte de Luis XIV que en las provincias donde se gozaba de una constitucion ó derecho comun municipal, no era posible llevarlas á sus fines sin su consentimiento, y asi fueron las únicas que en la guerra de sucesion se habian declarado por el partido austriaco con las armas en las manos. Asi podemos añadir ahora que la Francia nos despojó á principios del siglo pasado de los restos de nuestra antigua libertad, y á principios del presente la misma Francia nos viene á imponer las cadenas de la esclavitud para que hasta la memoria perdamos de lo que fuimos. Desgraciada es la nacion quando la corona ha de recaer en manos de familias extrangeras como una herencia territorial, sino tiene una fuerza legal que la sostenga sus derechos ó una fuerza militar que los defienda, debe ceder humilde á la voluntad del nuevo Gobierno. Véase lo que pasó en las Cortes de la Coruña, que convocó en 1518 Carlos I. recien llegado á España á tomar posesion de la corona de Castilla, nada se concluyó en ellas y fueron disueltas, ó por mejor decir despedidas por el desagrado del nuevo Soberano. De aquella centella mal apagada se encendió la grande hoguera de la guerra de los comuneros que affligió á Castilla. Que sucedió mas adelante en las Cortes que convocó en Toledo el mismo Carlos I. en 1538, donde habiendo

36
temido la union de los tres brazos , trató de destruirlos para debilitar sus fuerzas , y separándolos servirse mejor de ellos al logro de sus fines.

Desde aquel congreso que no fue tan dócil á las ideas del Soberano , como este esperaba , no fueron nunca mas convocados ni los Prelados ni los Grandes ; y solo quedó el brazo mas débil y ménos poderoso de las ciudades , pues su número estaba reducido á solas diez y ocho para representar doce provincias. A primera vista era muy popular este atentado de Carlos I. , y no era sino el primer cimiento del poder absoluto que tomó y dexó como el primer florón de su corona á los sucesores de su familia , herencia que constantemente conservaron hasta la muerte de Carlos II. Desde que los procuradores de las ciudades , que nunca representaban la nacion , quedaron solo para formar las Córtes , no encontró obstáculos el Príncipe para pedir servicios y millones , pues solo con este fin ó para jura del Príncipe los convocaban , señalándoles las facultades y puntos que les debían cometer los Ayuntamientos en los poderes. Los Ayuntamientos que los elegían de su mismo Cuerpo constaban de regidores nombrados por la corona entre sujetos nobles ; asi su forma era aristocrática y no popular ; estos officios solían ser perpetuos , y muchos hereditarios ó servidos por substitution , ó por arrendamientos de los pro-

pietarios. ¡Cómo se harían las elecciones y cuántos influxos no tendrían las insinuaciones de la Córte! Por eso el privado Conde Duque se hizo conceder una plaza de Regidor en todas las ciudades de voto en Córtes donde tenía un servidor, y por este medio se dexa considerar qual sería el influxo que tendría en sus deliberaciones.

El Clero y la Grandeza ó sean los Ricos hombres no han perdido el derecho de ser convocados á Córtes, segun pretenden algunos, porque no se les haya llamado desde las de Toledo de 1538; su derecho y antiquísima posesion, asi en la corona de Aragon como en la de Castilla son insprescriptibles. Si esta suspension dictada por la arbitrariedad ó tema de Carlos V. pudiese tener algun valor en las provincias de estos Reynos, igualmente lo tendría contra las ciudades de voto que formaban el tercer brazo, pues desde el año de 1712 tampoco han sido convocadas á Córtes constitucionales para estatuir leyes ó reformas en favor de los pueblos, sino solamente para solemnizar el acto público de la jura de los príncipes herederos, limitados sus poderes á esta precisa y sola facultad, como queda dicho, sin derecho para disentir ni contradecir. Y asi en memoria de este acto de solemne obediencia y homenaje, cada uno de los diputados regresaba á sus destinos con alguna condecoracion ó gracia del Soberano.

En las provincias de la corona de Ara-

gon tambien se elegían los Síndicos ó los Procuradores entre los individuos de su Consejo; pero en esto las plazas no eran perpetuas, vitelicias, ni hereditarias, ni de la clase aristocrática, como sucedia en la de Castilla, sino anuales y electivas por sorteo de la matrícula misma municipal que se componía solo de ciudadanos, y del estamento popular con exclusion de los nobles y caballeros, cuya clase ya representaba por si en las Córtes. En las actas de estas que eran tan libremente constituidas como podia permitirlo una Monarquía, se lee y oye la voz de *patria*, de *pueblo*, de *nacion*, de *constitucion*, de *libertad*, nombres que jamás pronunciaron, ni las leyes, ni los legisladores en las Córtes castellanas; ni suena en ellas mas que la voz *Reynos* representados como provincias por cierto número de ciudades. Eran solo diez y ocho las que gozaban de esta prerrogativa sin incluir mas villa que Madrid; quando en la corona de Aragon que no componía una tercera parte de la de Castilla, gozaban de voto en Córtes diez y nueve ciudades y setenta y nueve villas.

Todos hablan con entusiásmo del poder y de la libertad que vá á gozar la representacion nacional de estatuir leyes y reducir á justos términos la potestad Real, pero pocos son los que se han acordado de que en vano se establecen leyes, fueros y estatutos, y en vano se quiere dar firmeza

á una constitucion; sino se establece un Cuerpo permanente que vele y haga guardar la observancia como custodia y salvaguardia de los derechos del pueblo contra toda usurpacion ó violencia del poder Real. Para ocurrir á este inconveniente quieren las Córtes sean permanentes, que es mayor inconveniente. Y supuesto que el Congreso de las Córtes ha de tener un término á sus sesiones, y que disuelto aquel queda solo el Rey encargado de la potestad executiva, debe nombrarse una diputacion de individuos de cada brazo, como una emanacion de la potestad legislativa, no para dar nuevas leyes, ni revocar ni alterar las estatuidas, sino para hacer reclamaciones y oposiciones contra toda infraccion de lo sancionado en Córtes, y en caso de pedir alguna circunstancia pronta reparacion y remedio, excitar la convocacion de Córtes extraordinarias ó de parlamento, como se llamaba en la corona de Aragon. Esta diputacion general que en Cataluña, Aragon y Valencia se estableció á fines del siglo 14 para estos importantes objetos, y para la recaudacion y administracion de las rentas públicas; cuyo erario, su custodia é inversion estaban á su cargo, sostuvo firme é ilesa su constitucion política, civil y económica por tantos siglos; y esta es justamente la que nunca tuvo Castilla, donde faltaba una autoridad nacional que resistiese ó contuviese legalmente las pretensiones

45
de los Reyes, ó los abusos que se introducían de unas Córtes á otras, y así en todas se repetían las mismas quejas, peticiones y clamores y representaciones, cuya resolución solía quedar indecisa.

En todas las memorias convienen sus autores por una misma razon de justicia y de conveniencia en la necesidad de llamar al Congreso nacional á los habitantes de ambas Américas y de los dominios de Asia, por diferentes métodos cada qual, aunque concordés en la substancia y en el fin. En casi todas convienen en que al Rey se le señale una renta ó dotacion fija para mantener su persona y el decoro de su dignidad, pero sin fixar por ahora la cantidad, lo que sin duda reservan á la determinacion de las Córtes venideras.

Algunas tratan, y es justa prevencion, de que los vocales de Córtes desde que salen de su casa hasta que regresen á ellas no estén sujetos á jurisdiccion de ningun juez ordinario gozando sus personas de la inmunidad del derecho de gentes, y que por ningun acto ó proposicion que hagan en las sesiones como propios de su representacion, no puedan ser responsables á ninguna autoridad. Tambien tratan algunos, y es precaucion muy prudente, que ningun representante en las Córtes de qualquier brazo que sea, pueda solicitar ni admitir del Rey merced, condecoracion ni gracia alguna, ni antes de las Córtes ni durante ellas,

ni despues de concluidas. Y era este punto observado con tanto rigor en las Córtes de la corona de Aragon, que habiendo Felipe III concedido algunas gracias y condecoraciones al concluir las que celebró en Barcelona en 1539 á varios vocales del brazo militar y de los comunes, como de títulos, mercedes de hábito y de Gentiles-hombres, el cronista de la ciudad que anotaba los sucesos de su tiempo, escribe, refiriendo la celebracion de dichas Córtes, y al llegar á este caso: *hoy se ha perdido la libertad de nuestra tierra, y por un poco de humo se ha vendido lo que valia tanto.*

de han de ser recibidos lo que vale tanto
la libertad de nuestra tierra, y por un peso
y el lugar de este caso: hoy se ha perdido
refiriendo la celebracion de dichas Cortes,
tubo los sucesos de su tiempo, escribe
habiendo al cronista de la ciudad que ano-
tase, merced de habido y de Gentiles-
no militar y de las comunes, como de la
Bastonia en 1390 a varias vocales del pre-
cedente, se concluye las que celebró en
su III concilio algunas gracias y conde-
la corona de Aragon, que habiendo Feli-
observado con tanto rigor en las Cortes de
ni después de concluidas. Y era este punto
antes de que se acordase con el Rey.

APENDICE

SOBRE ALGUNOS PUNTOS DE *la convocacion.*

Si los términos con que se extienden las cartas convocatorias han de explicar las causas y fin del llamamiento en general, ó á todos los puntos que se hayan de tratar, ó sobre que se haya de deliberar en las sesiones de las Córtes.

DE LOS PODERES.

Si la forma, en que se extiendan los poderes á los procuradores, ha de ser de un mismo tenor en todas sus cláusulas y estilo, para evitar dudas, interpretaciones, reparos ó mala inteligencia? Me parece que para la claridad es necesaria la uniformidad arreglada á una pauta.

DE LA NOBLEZA.

Como en las provincias de la corona de Aragon y en el Reyno de Navarra hay títulos de Vizconde y de Baron, podría causar disputa ó queja si estos titulares se excluyesen del brazo de la nobleza, puesto que en las Córtes de aquellos países eran parte integrante de ella.

Se ofrece otro reparo; si han de en-

trar en dicho brazo formado de la nobleza titular los comendadores de las órdenes militares, inclusa la de S. Juan? Bien que pueden excluirse aquellos que gozando de otros títulos tienen ya entrada por estos, pues nadie puede tener dos representaciones.

Y como los simples nobles que por las razones arriba alegadas no pueden formar el sobre dicho brazo, no deben perder por esto el derecho de entrar en las Cortes, no siendo de peor condicion que los demas ciudadanos podrán tener voto activo y pasivo en las Juntas, sin que éste acto popular en servicio general de la patria perjudique á su fuero ni se pueda mirar como derogatorio de su estado ahora ni en ningun tiempo, asi como no lo es en los empleos de Síndicos personeros y Alcalde de barrio, en cuya eleccion no se hace diferencia de clases.

Sevilla 17 de Octubre de 1809.

DE LA NOBLEZA.



